



DI-DGOPC: 41 2025

Buenos Aires, 16 DIC. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 138/2025, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el decreto DECTO-2024-1131-APN-PTE prorroga Ejercicio 2025, la Decisión Administrativa DA-2025-3-APN-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 24.156 determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, la Ley N° 27.701 rige el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, prorrogado por el decreto DECTO-2023-88-APN-PTE para el ejercicio 2024.

Que, por Disposición DSP N° 560/2025, la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2025, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario para el cuarto trimestre, correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y, con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el cuarto trimestre del Ejercicio 2025, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar la cuota presupuestaria vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, en virtud de la asignación de funciones inherentes a la Dirección General otorgada por el art. 2° de la Resolución CSP N° 1/2023 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.



POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

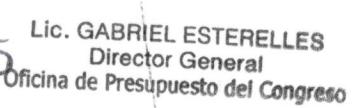
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre del 2025, y las cuotas de devengado presupuestario para los meses de octubre y diciembre, del Ejercicio 2025, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Estrelles", is positioned above the title of the document signatory.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 41 2025 
Lic. GABRIEL ESTRELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TRIMESTRE	4 2025	EN PESOS
JURISDICCIÓN	:	1	Poder Legislativo Nacional			
SERVICIO	:	369	Oficina de Presupuesto del Congreso			
PROGRAMA	:	42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal			
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	----- DEVENGADO -----
					Octubre	Noviembre Diciembre
1				Gastos en personal	-8.000.000	0 0
3				Servicios no personales	-8.000.000	0 0
4				Bienes de uso	16.000.000	0 16.000.000
				TOTAL PROGRAMA:	0	-16.000.000 0 16.000.000

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

